



SECRETARÍA DE DESARROLLO  
E INCLUSIÓN SOCIAL

## CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INTEGRACIÓN SOCIAL-PRAF Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Nosotros, **ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO** Ingeniera Agrónoma, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1967-01886 Nombrada según Acuerdos Número 51-2014 por el Señor Presidente Constitucional de la República como Sub Secretaria de Integración Social y Acuerdo Número 51-A-2014 como Encargada del Programa de Asignación Familiar (PRAF) con la representación Legal y Firma de la institución; actuando en mi condición de Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Integración Social/PRAF, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente Convenio se Denominará "**SSIS/PRAF**" y **JOSE MIGUEL VILLELA VILLELA**, Abogado, con Tarjeta de Identidad número 0801-1966-04034 actuando en mi condición de Director del Registro Nacional de las Personas, que en adelante y para efectos del presente Convenio se denominará "**RNP**"; Nombrado según Decreto del Congreso Nacional de la República, Número 93-2009, ambos mayores de edad, casados, hondureños y con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en uso de nuestras facultades legales, hemos convenido en suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá de acuerdo a las cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

"**LA SSIS/PRAF**" es una instancia gubernamental que depende de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, (SEDIS), Rectora de las políticas sociales y articuladora de los programas y proyectos orientados a la reducción de la pobreza, dentro de las cuales enmarca su accionar la SSIS/PRAF, responsable de la ejecución integral de los programas y proyectos sociales asignados a esta Sub Secretaría, particularmente las Transferencias Monetarias Condicionadas, "Bono Vida Mejor".



En el marco de este Programa, para poder entregar la Transferencia monetaria condicionada a las titulares de las familias participantes, resulta indispensable que posean la Tarjeta de Identidad que emite el RNP; asimismo las partidas de nacimiento de cada hijo o hija menor de dieciocho (18) años, que cumple las corresponsabilidades en Salud y Educación que validan el pago, como documentos que respaldan que la entrega se ha efectuado en forma debida, a la persona que aparece en la correspondiente planilla de pago.

La SSIS/PRAF es el organismo responsable de la ejecución del Programa "Bono Vida Mejor", una vez que el CENISS certifica mediante el modelo de focalización aplicado a cada Ficha Socio Económica Única (FSU) levantada en cada hogar del Departamento de Gracias a Dios en condición de pobreza extrema o pobreza, el cumplimiento de las condiciones que respaldan la ejecución de las acciones que validan la entrega de la Transferencia Monetaria Condicionada a cada Titular del "Bono Vida Mejor".



SECRETARÍA DE DESARROLLO  
E INCLUSIÓN SOCIAL

Que el "R.N.P.". Es una institución de Seguridad Nacional, autónoma con personalidad jurídica, técnica e independiente que tiene su asiento en la capital de la República y autoridad en el territorio nacional, pudiendo establecer oficinas registrales en los lugares que sean necesarios. Siendo una Institución de seguridad Nacional y un órgano especial del Estado vinculado estrechamente a la seguridad de la sociedad, es la entidad responsable de la inscripción de los hechos y actos relativos a la existencia y del estado civil de las personas naturales, desde su nacimiento hasta su muerte, así como, la emisión de los documentos de identificación que le permiten su participación en la vida ciudadana y social del País.

El RNP es el único organismo oficial del Estado de Honduras, que tiene la finalidad de planificar, organizar, dirigir, desarrollar y administrar con exclusividad el sistema integrado del Registro Civil e Identificación de las personas naturales; cumpliendo así el objetivo de velar por el respeto y el ejercicio pleno de los derechos inherentes a la persona natural, mediante su correcta inscripción e Identificación.

#### **CLÁUSULA PRIMERA: FINALIDAD DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tiene por objeto determinar los alcances y propósitos de establecer acciones de cooperación interinstitucional entre la Sub Secretaría de Integración Social (SSIS), de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social y el Registro Nacional de las Personas (RNP), que permitan proveer de Tarjeta de Identidad y Partidas de Nacimiento a los miembros de hogares en situación de pobreza extrema y pobreza, que por razones de aislamiento territorial, falta de recursos económicos y marginalidad, en un porcentaje no menor al 90% de la población Indígena y Afro Hondureña asentada en el Departamento de Gracias a Dios: Pueblo Miskitu, Pech, Tawuahka y Afro Hondureño, carezca de documentos de identificación emitidos por el "RNP"; lo cual incide en que queden excluidos de los beneficios sociales de los programas que rectora el Gobierno de la República y les impide el ejercicio de su ciudadanía como hondureños.



#### **CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONVENIO.**

El presente Convenio es de naturaleza privada y se contrae a proporcionar documentos de identificación personal a las personas, pertenecientes a la población étnica y Afro Hondureña residente en el Departamento de Gracias a Dios, que carezcan de los mismos por no haberlos obtenido en ninguna ocasión, o no estar inscritos en el Registro Civil o no los tengan por extravío o daño, o presenten inconsistencias en nombres, apellidos o número del documento de identificación emitido por el "RNP", en el marco de las disposiciones legales atinentes que enmarcan el accionar de éste Organismo Oficial del estado. Este enlace interinstitucional está incluido en el Plan de Adquisiciones y PEP aprobado originalmente en el Proyecto, en la actividad que se refiere a fortalecimiento institucional que aplica a nivel nacional, en el componente 3.



SECRETARÍA DE DESARROLLO  
E INCLUSIÓN SOCIAL

### CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA SSIS.

La SSIS mediante lo pactado en el presente Convenio, se compromete a:

- a. Proporcionar al RNP los listados de territorios con sus respectivas comunidades participantes, o potenciales participantes del Departamento de Gracias a Dios por su condición de pobreza en el Programa "Bono Vida Mejor", con problemas de documentación (mapa necesidades de identificación); a fin de que el RNP, en el marco del presente Convenio, proceda a desarrollar en los territorio indicados procesos de identificación mediante Brigadas Móviles de Registro Civil e Identificación. Para solventar los problemas de identificación o inconsistencias en la documentación; y les proporcione la Tarjeta de Identidad reposición o renovación de la misma según el caso a los y las ciudadanas, y las Partidas de Nacimiento a los menores de 18 años.
- b. Proporcionar los recursos necesarios para el traslado de personal del RNP al Departamento de Gracias a Dios, así como los traslados internos a los territorios en donde se realicen Brigadas Móviles de Registro Civil e Identificación.
- c. Brindar apoyo con personal de la SSIS en campo, en la definición de lugares en donde se presentan problemas de personas sin documentación, o documentación incompleta, en cuanto a convocatorias, avisos radiales y ayuda en logística para la instalación de los Registros Móviles.
- d. Mediante la incorporación de las instancias indígenas organizadas en Gracias a Dios por la SSIS/PRAF, promover la asistencia de las personas a procurar su documentación.
- e. A través de los Gestores y personal de apoyo de la SSIS/PRAF y las instancias indígenas territoriales, orientar a las personas que asisten a los Registros Móviles en lo concerniente a los pasos necesarios para obtener la documentación que podrá otorgarle el RNP.
- f. Dentro de la promoción de sus diferentes Programas o actividades, se dará a conocer la importancia del Registro de hechos vitales y actos relativos al Estado Civil de las personas naturales, desde su nacimiento hasta su muerte, así como la importancia de la emisión de documentos de identificación personal para el ejercicio de sus derechos ciudadanos, y difundir el servicio que presta el Registro Civil Municipal entre los habitantes de las aldeas participantes de los beneficios de los diferentes Programas.
- g. Dentro de la promoción de los Programas o actividades de la SSIS se concientizara la población y las autoridades locales para la inscripción de los nacimientos y defunciones en las comunidades que ambas instituciones acuerden, coadyuvar a la organización de las redes de inscripción oportuna "RIO", facilitando espacios en las capacitaciones de los programas que impulsa la SSIS/PRAF para la capacitación e integración de la red.





SECRETARÍA DE DESARROLLO  
E INCLUSIÓN SOCIAL

#### CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL RNP.

1. Organizar los Brigadas Móviles de Registro Civil e Identificación que sean necesarios, con la logística y personal especializado en el tema de Identificación personal, a fin de garantizar la gestión de la Tarjeta de Identidad a las personas mayores de 18 años , y Partida de Nacimiento a los y las menores de 18 años así como realizar correcciones de inconsistencias en nombres, apellidos, y número de tales documentos de conformidad a la Ley , pertenecientes a la población étnica y Afro hondureña, residente en el Departamento de Gracias a Dios, que carezcan de la documentación antes citada, sean o no titulares del Programa "Bono Vida Mejor"; o que perteneciendo a hogares en condición de pobreza extrema o pobreza, no puedan acceder al beneficio de la Transferencia Monetaria Condicionada por falta de documentación legalmente emitida por el RNP.
2. Elaborar propuesta de proyecto detallando costos, logística necesaria, personal requerido y tiempo para desarrollar las Brigadas Móviles de Registro Civil e Identificación en los lugares indicados por la SSIS.
3. Instalar las Brigadas Móviles de Registro Civil e Identificación en los lugares proporcionados por la SSIS/PRAF, en donde se encuentran los mayores núcleos de personas que carezcan de documentos de identificación y partidas de nacimiento, que permitan el acceso menos costoso en traslado, distancia y accesibilidad a las personas por identificar.
4. Incluir a todas las personas pertenecientes a los municipios, aldeas y caseríos sujetos de este beneficio, respetando las instancias de la autoridad indígena o Afro Hondureña y su organización territorial.
5. Trabajar en forma coordinada con el personal de la SSIS/PRAF ubicadas en campo, así como con las instancias indígenas y Afro Hondureñas organizadas por la SSIS/PRAF, en calidad de personal de apoyo para convocatorias, arreglos logísticos, capacitación en temas registrales y de la red RIO.
6. Coordinar con la SSIS/PRAF la participación activa de las comunidades incluidas en el presente Convenio, en relación con la mayor movilización de la población objetivo para la inscripción de nacimientos y defunciones.
7. Brindar a la SSIS/PRAF un acceso a usuarios a fin de poder imprimir partidas de nacimientos a participantes y potenciales participantes del programa (impresión en papel blanco para uso exclusivo del Programa).
8. Dar a conocer el presente Convenio a los registradores Civiles Municipales del Departamento de Gracias a Dios, de los lugares donde se realicen las actividades registrales, a fin de que conozcan la importancia de su participación en el cumplimiento del mismo.





SECRETARÍA DE DESARROLLO  
E INCLUSIÓN SOCIAL

**CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS.** A través del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, la SSIS/PRAF y el RNP se comprometen conjuntamente a lo siguiente:

- a. Ambas partes se comprometen a ejecutar todas las acciones necesarias para garantizar la calidad del proceso pactado, la confidencialidad de la información que respalde la emisión de los diferentes documentos de identificación y registro civil, la entrega directa a las personas identificadas y la prohibición del uso de la información para otros fines que no sean la identificación personal para su utilización como participantes en el Programa "Bono Vida Mejor".
- b. A través de los mecanismos y capacidades de ambas instituciones promover charlas y capacitaciones para que los gestores/as y personal clave de la SSIS y el RNP contribuyan a la sostenibilidad de una disciplina y cultura registral de las personas pertenecientes a los pueblos indígenas y Afro Hondureños.
- c. Ambas instituciones se comprometen a nombrar personas de Enlace, a fin de coordinar el trabajo y velar porque se cumpla lo pactado en el presente Convenio, siempre y cuando se respete el cumplimiento de los artículos 23,24 y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.**

Este Convenio Tendrá Vigencia a partir de su firma, hasta el mes de diciembre 2016 renovándose automáticamente al concluir el período establecido en este documento, salvo que cualquiera de las partes por motivos justificados manifieste expresamente su voluntad en contrario, en cuyo caso deberá notificar a la otra parte con un mínimo de treinta (30) días calendario, antes de concluir la vigencia del mismo.



**CLAUSULA SEPTIMA: COBERTURA DE COSTOS DEL CONVENIO.**

La SSIS/PRAF se compromete a cubrir los costos necesarios para adquirir los insumos pertinentes (Tóner, y Libros nacimiento); así como, los gastos de viáticos conforme el Reglamento que aplica al personal de esta institución, transporte aéreo de traslado de Tegucigalpa M.D.C. al Departamento de Gracias a Dios y movilización interna del personal designado por el RNP (ver detalle en Anexo 1), de acuerdo con la información de los territorios donde se concentra la mayor parte de la población del Departamento de Gracias a Dios con hogares cuyos miembros carecen totalmente de documentos o cuentan parcialmente con algunos, como sigue:

MUNICIPIO	CANTIDAD DE HOGARES	NUMERAL	CONSEJO TERRITORIAL	COMUNIDAD SEDE	HOGARES PARCIALMENTE SIN DOC.	SIN DOC.	TOTAL
PUERTO LEMPIRA	1321	1	Auyayari	Puerto Lempira	456	46	502
		2	Katainasta	Kaukira y Yurabila	464	66	530
		3	Lainasta	Laka Tabila y Tutuntara	284	5	289

VILLEDA MORALES	1,279	4	Watiasta	Irlaya, Raya, Benk, Kruta,Wanki- wala	1,135	144	1,279
AHUAS	817	5,6	BAMIASTA	Ahuas, Wawina, Warunta	652	165	817
BRUS LAGUNA	311	7	DIUNAT	Brus Laguna Cabecera	30	3	33
<b>TOTALES</b>	<b>3,728</b>				<b>3,258</b>	<b>470</b>	<b>3,728</b>

**SE ADJUNTA PRESUPUESTO DESAGREGADO COMO PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO SSIS/PRAF/RNP.**

**CLAUSULA OCTAVA: ENTREGABLES (PRODUCTOS)**

**Entregable 1.**

Propuesta de Proyecto para desarrollar Brigadas Móviles de Registro Civil e Identificación detallando costos, logística necesaria, personal requerido y tiempo para desarrollarlas en los lugares indicados por la SSIS.

**Entregable 2.**

*Informe Final del Proyecto* incluyendo una descripción detallada de los operativos, metodología y logística de atención utilizada, los principales problemas encontrados y detalle de las soluciones planteadas.

2.1. Dicho informe deberá incluir un *Cuadro de Atenciones a la Deficiencia en Situación de Identificación* de los ciudadanos (detallando nombres para cada uno de ellos, clasificados por zona visitada y municipio) de acuerdo a los datos siguientes:



TIPO DE ATENCION (PROBLEMA IDENTIFICACION)	NUMERO DE CIUDADANOS ATENDIDOS
Registro de Nacimiento	1,300
Certificaciones de Acta de Nacimiento	2,500
Tramites de Identidad por primera vez	3,000
Reposición de Identidades (inconsistencias documentación)	3,728

2.2. Complementariamente se deberá incluir una Descripción de Resultados Finales; conteniendo:

- Listado oficial de los casos solventados por zona visitada y municipio.
- Informe de sistema de RNP indicando los porcentajes de atención y solución de problemas a la población meta para cada uno de los casos indicados (TIPO DE ATENCION (PROBLEMA IDENTIFICACION)).



SECRETARÍA DE DESARROLLO  
E INCLUSIÓN SOCIAL

- Copia digital de los documentos oficiales mediante los cuales se solventa el problema de identificación/registro/inconsistencia de cada uno de los ciudadanos atendidos.
- Incluir evidencia fotográfica (prueba documental) de las atenciones por zona visitada y municipio.

Dada la situación referida a la dificultad de comunicación y temas culturales, y para temas de desembolsos, la SSIS dará como cumplido los objetivos del convenio siempre y cuando se logre al menos un 80% de atención y solución de problemas a la población meta para cada uno de los casos indicados. No obstante, se deja claro que la prioridad es hacer todos los esfuerzos necesarios a fin de atender la totalidad de los casos indicados (TIPO DE ATENCION PROBLEMA IDENTIFICACION).

#### CLÁUSULA NOVENA: DESEMBOLSOS

Los desembolsos a realizar serán con fondos del crédito 3371 del Banco Interamericano de Desarrollo: BID. Según el siguiente desglose:

**6.1 Primer desembolso del 50% del monto del convenio** contra la presentación del entregable No 1, debidamente aprobado por la SSIS.

**6.3 Segundo desembolso correspondiente a un 50% del monto fijo del convenio** contra la presentación de los entregables No 2, debidamente aprobados por la SSIS.

Dada la situación referida a la dificultad de comunicación y temas culturales, y para temas de desembolsos, la SSIS dará como cumplido los objetivos del convenio siempre y cuando se logre al menos un 80% de atención y solución de problemas a la población meta para cada uno de los casos indicados. No obstante, se deja claro que la prioridad es hacer todos los esfuerzos necesarios a fin de atender la totalidad de los casos indicados (TIPO DE ATENCION PROBLEMA IDENTIFICACION).



#### CLAUSULA DECIMA: MONTO DEL CONVENIO.

El monto a cubrir para la ejecución del Convenio se establece por valor de Novecientos Cuarenta y Ocho mil Novecientos Quince Lempiras Con 96 Centavos (L.948,915,96), mismo que cubrirá todos los gastos de movilización y desarrollo de las Brigadas Móviles de Registro Nacional de las Personas (R.N.P.) e Identificación de las personas, a fin de solucionar los diferentes problemas de identificación/inscripción de aproximadamente 3,728 hogares con ciudadanos de las comunidades indicadas en el Departamento de Gracias a Dios, en la Cláusula Séptima del presente Convenio (ver detalle de gastos en Anexo 1).

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Jornada de acompañamiento pago bono "Vida Mejor"	L. 128,437.88

Gastos Viáticos equipo municipio de Puerto Lempira Brus Laguna	L. 235,959.35
Gastos municipio de Villeda Morales y Ahuas	L. 198,718.73
Gastos de envío de equipo vía aérea	L. 37,000
Asignación de Lps 5000 a cada equipo para imprevistos y gastos de Combustible para las Plantas Eléctricas.	L. 10,000
<b>Total Gastos Movilización</b>	<b>L. 252,000.00</b>
<b>Insumos</b>	<b>L. 86,800.00</b>
<b>Total RNP General</b>	<b>L. 948,915.96</b>
<b>TOTAL RNP US \$</b>	<b>L. 41,448.60</b>

Tipo de cambio de L 22.8938 por US \$ 1.00; del viernes 26 de agosto de 2016

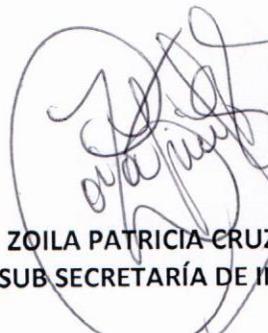
**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: FINALIZACIÓN DEL CONVENIO:**

Este Convenio podrá darse por finalizado por las siguientes causas:

- a. Por el cumplimiento total de las obligaciones pactadas por ambas partes.
- b. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas por cualquiera de las partes, o cuando hubiere causa debidamente justificada a juicio de alguna de las partes.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las diferencias, controversias o situaciones ajenas a lo establecido en el presente Convenio, podrán ser resueltas de común acuerdo entre las partes, mediante arreglo directo y amigable hasta lograr la solución que más convenga a ambas partes; en tal caso, de ser necesario, se suscribirá un Addendum conteniendo las modificaciones que se acuerden.

Ambas partes se comprometen a dar fiel cumplimiento al presente Convenio, en FE de lo cual firmamos en señal de aceptación de su contenido, en Tegucigalpa M.D.C. a los 3 días del mes de Noviembre del año 2016.

  
  
**ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO**  
 SUB SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

  
  
**JOSE MIGUEL VILLEDA VILLEDA**  
 DIRECTOR DEL RNP